



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/44/573
6 de octubre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Los derechos humanos en el Líbano meridional

Nota del Secretario General

1. El Consejo Económico y Social, en su decisión 1989/157, de 24 de mayo de 1989, tomó nota del informe de la Comisión de Derechos Humanos 1/, que contenía la resolución 1989/65, de 8 de marzo de 1989, relativa a la situación de los derechos humanos en el Líbano meridional. En el párrafo 4 de la resolución, la Comisión pedía al Secretario General a) que señalara la mencionada resolución a la atención del Gobierno de Israel e invitara a ese Gobierno a facilitar información sobre la medida en que le había dado cumplimiento y b) que informara a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones y a la Comisión de Derechos Humanos en su 46° período de sesiones sobre los resultados de sus esfuerzos en ese sentido.
2. De conformidad con esa petición, el Secretario General dirigió el 14 de abril de 1989 una nota verbal al Ministro de Asuntos Exteriores de Israel en la que señalaba a su atención el párrafo 4 de la mencionada resolución.
3. En el momento de prepararse el presente informe no se había recibido ninguna respuesta.

Notas

1/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1989, Suplemento No. 2 (E/1989/20).
